Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2025-MPP/A

Puno, 24 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 464–2024–MPP/GM, Informe N° 008·2025-MPP/GDU/SGC, HOJA DE COORDINACIÓN Nº 35 - 2025-MPP/GM 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, ha suscrito el Convenio N° 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Recolección de Aguas Residuales de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno" con Código Único de Inversión N° 2387679; asimismo, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Decimo Segunda, Ítem 12.1 del referido Convenio, la Entidad municipal debe designar un coordinador;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177 – 2024 – MPP/GM de fecha 13 de marzo de 2024, se RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA REPRESENTAR Y TRABAJAR POR EL CONVENIO 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE PUNO" CUI N° 2387679, Y OTROS PROYECTOS – IOARR, relacionados al saneamiento urbano de la ciudad de Puno;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 464–2024–MPP/GM de fecha 08 de julio de 2024, se DESIGNA al Ing. Joel Huber Mamani Quispe en su condición de Sub Gerente de Catastro de la Municipalidad Provincial de Puno COMO COORDINADOR Y RESPONSABLE DE LA GESTIÒN ANTE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÒN Y SANEAMIENTO PARA EL CONVENIO N° 025-2018-VIVIENDA/MSCS/PNSU. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – CUI N° 2387679";

Que, mediante Informe N° 008·2025-MPP/GDU/SGC. de fecha 22 de enero de 2024, el SUB GERENTE DE CATASTRO- COORDINADOR CONVENIO 025, solicita la conformación de la comisión técnica para realizar los seguimientos finales, para la aprobación del expediente técnico del convenio 025;

Que, mediante HOJA DE COORDINACIÓN Nº 35 - 2025-MPP/GM de fecha 23 de enero de 2024, el GERENTE MUNICIPAL, remite el INFORME Nº 008-2025-MPP/GDU/SGC, emitido por Ing. Joel Huber Mamani Quispe - Sub Gerente de Catastro - Coordinador Convenio 025, con la finalidad de que se conforme una Comisión Técnica para realizar los seguimientos finales para la aprobación del Expediente Técnico del Convenio 025, el mismo estaría conformado por:

Municipalidad Provincial de Puno

EMSA PUNO
COMITÉ DE VIGILANCIA
COORDINADOR DEL CONVENIO 025
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MPP.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Técnica para realizar los seguimientos finales para la aprobación del Expediente Técnico del Convenio 025, la misma que estará conformada por:

- EMSA PUNO (representante)
- COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONVENIO N° 025 (en representación de la sociedad civil)
- COORDINADOR DEL CONVENIO N° 025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
- GERENCIA MUNICIPAL DE LA MPP (representante)

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A (EMSAPUNO S.A), Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y al Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL